

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 11 de agosto de 1886.

NUMERO 36

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Agosto de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 11.—San Tiburcio; santa Filomena, virgen y martir; santa Susana, virgen y martir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración de cédulas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.  
Acuerdos.

#### Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Reproducción.

#### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Los que suscribimos, de conformidad con el artículo 570 del Código Fiscal, procedimos á la incineración de los siguientes billetes del Tesoro Nacional en cantidad de (\$ 20,500-00) veinte mil quinientos pesos, los cuales han sido retirados de la circulación por estar enteramente inútiles.

(Continuación).

#### "EMISION ANTIGUA."

2398 billetes de \$ 1-00

Nº 111736, 123364,

128371, 145284, 142605,  
116497, 127310, 111626,  
127511, 145052, 127274,  
126481, 115950, 126900,  
131207, 113423, 115982,  
131020, 111658, 122794,  
126726, 126337, 111385,  
127572, 115986, 132719,  
142701, 132756, 126930,  
114940, 113975, 132902,  
132652, 117178, 114510,  
113703, 137527, 132769,  
130375, 116584, 130118,  
128171, 112767, 132600,

127384, 116083, 112286,  
116023, 111087, 132885,  
137834, 145128, 126515,  
111442, 132682, 123049,  
145420, 116795, 124195,  
127786, 130105, 139115,  
116504, 139706, 127221,  
124315, 126017, 145496,  
111215, 139570, 128447,  
124385, 139934, 189702,  
130045, 115013, 132772,  
111504, 130298, 123213,  
122971, 139364, 123303,  
122449, 132657, 145025,  
114863, 126025, 126569,  
128054, 130394, 123439,  
124056, 113474, 111777,  
127200, 111770, 118144,  
111976, 127075, 122339,  
122185, 132790, 130393,  
116173, 126151, 116177,  
132918, 122879, 142810,  
112250, 111804, 142917,  
111400, 127689, 131365,  
113516, 128462, 139420,  
139371, 117204, 122285,  
127091, 112490, 145321,  
126617, 124722, 145487,  
114596, 145465, 131420,  
126137, 118078, 127842,  
115376, 127214, 127711,  
126204, 127228, 131216,  
113614, 111921, 132982,  
111465, 127624, 115569,  
139177, 115775, 123165,  
116910, 115077, 139783,  
112099, 113075, 118343,  
117004, 137990, 122970,  
139150, 115879, 111265,  
113013, 112241, 137995,  
137821, 126054, 139968,  
137809, 131230, 113082,  
115210, 111059, 116163,  
139983, 139298, 137902,  
126121, 116029, 112228,  
139661, 124812, 132935,  
139788, 112193, 114349,  
114735, 139345, 111476,  
115450, 139267, 112224,  
142859, 112669, 126334,  
111527, 122914, 131227,  
128265, 115530, 113095,  
131240, 111585, 137631,  
127322, 113180, 127755,  
127458, 116972, 130228,  
123357, 111154, 132624,  
111381, 127219, 139525,  
130125, 145442, 114892,  
122270, 130236, 145110,  
139016, 113699, 130073,  
112312, 128322, 145185,  
145391, 113970, 112217,  
111561, 139239, 128868,  
131160, 111893, 131170,  
115829, 130037, 131125,  
111192, 132807, 114915,  
130383, 111660, 128022,  
116527, 122308, 116974,  
115823, 112191, 137624,  
131451, 116362, 124282,  
116776, 122991, 124363,  
145050, 124596, 145006,  
116843, 128749, 111029,  
130096, 122700, 112470,  
124284, 116264, 128390,  
122904, 142779, 126510,  
124686, 116077, 114586,  
124249, 142818, 117333,  
115646, 128775, 117303,

127881, 115735, 127437,  
122264, 139979, 116179,  
122298, 123391, 111839,  
114105, 112309, 124829,  
139833, 126340, 116442,  
114655, 127644, 112838,  
111033, 112900, 111925,  
111397, 127972, 126444,  
124444, 114373, 124251,  
111449, 112357, 132655,  
111141, 127215, 127001,  
115333, 128305, 118101,  
132947, 124838, 112069,  
112248, 131034, 117163,  
116834, 115338, 142596,  
131052, 130197, 123473,  
122889, 122990, 124250,  
111763, 117211, 142860,  
115846, 132696, 137584,  
145364, 117454, 137863,  
118276, 127245, 139088,  
111269, 111305, 115717,  
122420, 145432, 115317,  
126654, 124854, 130398,  
118365, 115139, 111267,  
145494, 124798, 132881,  
118329, 145339, 124347,  
118202, 128498, 114521,  
111433, 111918, 124490,  
116831, 128278, 124559,  
126568, 122088, 127461,  
113770, 112068, 127957,  
124264, 122272, 113225,  
116319, 111247, 116066,  
124188, 118350, 122393,  
111338, 137825, 123122,  
111113, 111919, 127524,  
116367, 124886, 142845,  
126448, 131104, 123444,  
112588, 128248, 122729,  
130134, 111383, 112388,  
132908, 112322, 124487,  
127781, 117253, 127824,  
114478, 139293, 116058,  
114921, 112356, 145049,  
124365, 111230, 130050,  
128704, 145421, 128677,  
111271, 117160, 113167,  
126997, 139421, 128421,  
127925, 113761, 132844,  
124936, 111774, 115284,  
116470.....

(Continuará.)

#### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1886.

El señor Presidente de la República

ACUERDA :

Admitir las renunciaciones que han presentado los señores don Anselmo Aguilar y doña Maura Aguilar de A. de los destinos de directores de las escuelas de varones de San Pablo, de la ciudad de Heredia, y de niñas de San Juan de Santa Bárbara, respectivamente; y nombrar para reemplazarles á don

Fidel Baudrit y señorita Mercedes Borbón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1886.

El Señor Presidente de la República

ACUERDA :

Nombrar ayudante de la escuela central de varones, del cantón de San Rafael, á don Manuel Arce.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 9.—Ayer á las 3 p. m. fondeó el vapor N. A. *South Carolina*, de 1,312 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su Capitán G. D. Crape. Pasajeros: Rosalía Moreno, Carlos Ross, Carlos Miller, Alejo Marín y esposa y Luis F. Aguilar. Carga, 8 bultos de puros; 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Agosto 9.—Ayer á las 7-30 zarpó el mismo vapor para Panamá, sin pasajeros. Carga: 61 cueros de res, pesando kilogramos 641'240; 10 bultos pieles venado, pesando kilogramos 737'700; 13 bultos caucho, pesando kilogramos 793'500; 1 saco y 2 paquetes correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Agosto 9.—Ayer á las 4 p. m. fondeó la barca noruega *Mathilde*, de 590 30'100 toneladas, procedente de Melbourne (Australia), con 85 días de mar, 12 tripulantes, al mando de su Capitán H. Olsen, en lastre, buen estado sanitario y consignada á la Compañía de Agencias.

#### Puerto de Limón.

SALIDA.

Agosto 7.—A las 10-15 p. m. zarpó el vapor inglés *Athos* con destino á Nueva York, despachado por el señor Mior C. Keith y al mando de su Capitán Low. Pasajeros: T. Borbón, Miss. Osborn, Dr. Núñez, señora y 3 niños, F. Mora, P. Weidel, H. Scholliel y un individuo de cubierta. Carga 16,532 racimos de bananas. Correspondencia 2 sacos y 1 paquete.

## ENTRADAS.

Agosto 8.—A los 11-30 a. m. fondeó el vapor italiano *María P.*, procedente de Trujillo (Honduras), con 3 días de mar, 453 toneladas de registro, 26 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su Capitán G. Lombardo. Solo trajo \$ 25,000-25 cs. soles.

Agosto 8.—A las 12 m. fondeó el vapor-correo de la Mala Real Británica *Pará*, procedente de Inglaterra, con escala en Colón, con 19 horas de mar de este puerto, 2,405 toneladas de registro, 105 tripulantes, consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su Capitán John Bruce. Pasajeros: Miss E. Roce, Mr. R. K. Wright, Mrs. O. Plummer, Miss. G. Morris, Mr. Ritchie y 21 individuos de cubierta. Carga: 590 bultos de mercaderías. Correspondencia 8 sacos y 2 paquetes.

## ADMÓN. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

## SALA SEGUNDA.

Jueves 5.

1.—A solicitud de don Joaquín Fonseca, se previno á don Manuel J. Bejarano, devuelva en el día bajo pena de apremio, el juicio que sacó en traslado por recomendación de don Miguel Pérez.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por don Arturo Morrell, en que suplica de la resolución que recayó en la mortuoria de doña Bárbara Bonilla.

3.—Igual proveído recayó en escrito presentado por el Licenciado don José Vargas, en que suplica de la resolución que recayó en el juicio que el señor José Arias sigue contra Juan Cortez y otros sobre una servidumbre.

4.—Se ordenó los traslados de ley, en la causa seguida contra Manuel Vázquez Mora, por lesiones.

5.—En la causa seguida contra Mercedes Montero Quesada por homicidio, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que condena al procesado á sufrir la pena de ocho años de presidio en San Lucas, en lugar de siete años y doce horas que de igual pena le imponía la sentencia de primera instancia, la cual aprobó en sus demás disposiciones.

6.—Se aprobó el auto de primera instancia que declara prescrita la acción penal, en la sumaria seguida contra Napoleón Fernández por atentado; y en la ídem contra Rafael Alvarado C. y Santiago Mora por hurto.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1ª—Contra Ramón Fonseca por estafa;

2ª—Contra Matilde Velis por hurto;

3ª—Contra Santiago Solano por abigeato;

4ª—Contra José Camacho por incesto;

5ª—Contra José Rodríguez por hurto;

6ª—Contra José Mora por amenazas; y

7ª—Para averiguar la sustracción de un expediente.

Viernes 6.

1.—En el juicio de retracto establecido por la señora María Dolores Rodríguez contra el señor Rafael Aguilar se declaró legal la excusa presentada por el señor Alcalde 2º del cantón de Heredia, para conocer en dicho asunto como Juez de 1ª instan-

cia por ministerio de la ley; y se mandó pasar el expediente al Alcalde 3º de dicha ciudad, para que le subroge.

2.—Se declaró sin lugar la súplica verbal de hecho interpuesta por don Rafael Marcos Ruiz, por no ser el caso de ley.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo Guillermo Wierths, en que suplica de una resolución que recayó en la causa que se le sigue por homicidio.

4.—En la causa seguida contra Zenón Fonseca por estafa, se aprobó la sentencia de primera instancia, que condena al procesado á la pena de dos meses y un día, de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley; así como á las demás penas accesorias al delito.

San José, agosto 6 de 1886.

El Secretario,  
D. CARRANZA.

## Sala primera.

Viernes 6.

1.—En el expediente sobre denuncia de demasias, hecho por el señor Silvestre Salazar, se declaró con lugar la solicitud de los señores Vicente, Juan y Carmen Guzmán, para ser admitidos como denunciadores de las expresadas demasias, en la forma convenida por el denunciante Ambrosio Guzmán; y se confirmó la resolución de primera instancia, en la parte en que declara sin lugar la deserción acusada, siendo de cargo del indicado señor Silvestre Salazar las costas de la articulación en ambas instancias.

2.—Se declaró sin lugar la súplica de hecho interpuesta por el señor don Rafael Marcos Ruiz y Arrieta, en juicio verbal ejecutivo, instaurado por Pablo Cruz Martínez contra José Ezequiel Loria Molina.

3.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la instrucción seguida contra José Arce por siembra clandestina de tabaco.

4.—En el juicio ordinario sobre desocupación de una finca, establecido por Mauro Valverde y Chinchilla contra Higinio Mora Cordero y María Calderón, se confirmó la sentencia de segunda instancia, que absuelve del cargo á los demandados, dejando al actor su derecho salvo para que por los medios legales recupere la posesión de las fincas sobre que versa la demanda.

5.—En la causa seguida contra Pedro José Pérez, por lesiones, se aprobó en todas sus partes la sentencia de primera instancia, que condena al reo á la pena de tres años, cuatro meses, diez días y doce horas de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prisión y demás penas accesorias.

6.—Se introdujo en la oficina la tercería coadyuvante, instaurada por el señor Manuel Solera contra Lorenzo Madrigal y el Agente Fiscal de Heredia.

7.—En la causa contra Ciriaco Chaves, por robo, se le condenó á sufrir la pena de diez y ocho meses de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley, en lugar de dos años, ocho meses y veinte días que de igual pena le imponía la sentencia de primera instancia; la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

8.—Se proveyó "autos" en las causas siguientes:

1ª—Contra José M.ª Chaves Bustamante, por lesiones;

2ª—Contra Ciriaco Agüero, por hurto; y

3ª—Contra Buenaventura Jiménez, por amenazas.

9.—Se declaró indebidamente admitida la apelación de la sentencia de primera instancia, interpuesta por el señor Espíritu Santo Ramírez, en la tercería excluyente promovida por el mismo contra Mercedes Montoya y el Fisco.

10.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra José Alvarez, por lesiones.

11.—Se señaló las doce del diez y nueve del corriente para la vista del juicio seguido por Rafael López contra Baltazar del mismo apellido.

Sábado 7.

1.—En la causa contra Fidelina Vargas Durán, se declaró nulo todo lo obrado en ella, desde el auto de fojas 7 inclusive, y se mandó poner inmediatamente en libertad á la procesada. Se mandó que el Juez *a quo* ordene el testimonio de las piezas conducentes para averiguar si la encausada cometió la falta especificada en el n.º 4º del artículo 519 del Código Penal.

2.—En la demanda ordinaria promovida por el señor Matías Bolaños contra la sucesión de Salvadora Alvarez, se mandaron correr los traslados de ley á la apelante y apelados, por su orden.

3.—También se mandaron correr los traslados de ley á las partes apelantes y apeladas, por su orden, en la mortuoria de Ramón Zúñiga.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1ª—Contra Buenaventura Jiménez, por amenazas de atentado;

2ª—Contra el ex-Jefe Político don David Romero, por detención arbitraria; y

3ª—Contra Ciriaco Agüero, por abigeato.

San José, agosto 7 de 1886.

El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

A las doce del día veinticinco de agosto próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, los bienes siguientes: 1º Lote de patio enlozado, constante de setecientos noventa y nueve varas cuadradas, ó sean quinientos cincuenta y ocho metros, setenta y cuatro centímetros cuadrados, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, con casa y solar de Jesús Varela, calle en medio: al Sur, con lote de Isolina Estrada: al Este, con lote de los pobres; y al Oeste, con casa y solar de María Gutiérrez y Mora, hoy de María Gutiérrez y Castro de Cordero; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número veinte mil cuatrocientos sesenta y siete "Oriental," inscripción número uno.—Este terreno ha sido valorado en la cantidad de cuatrocientos pesos; y 2º Una trilla ó sea los materiales de ésta, valorados en cien pesos.—Pertenece á los legatarios siguientes: á la Virgen y á la Iglesia de Guadalupe en el barrio del mismo nombre de esta ciudad, Iglesia de la Merced, ídem de Soledad, ídem de Dolores, Nuestro Amo y Corazón de Jesús, éstos de esta misma ciudad, por adjudicación en la mortuoria de los señores Manuel Gutiérrez Mora y Jacinta Castro Hernández en la forma siguiente, según división material practicada en la misma mortuoria del

causante, en que el perito respectivo dijo: "Este lote se adjudica sólo á la Virgen de Guadalupe por el valor de doscientos veintinueve pesos veinte centavos, á quien para completarle su haber le adjudico doscientos ochenta y cinco pesos, treinta y siete centavos en la retrilla, ó sea los materiales, apreciados en trescientos treinta pesos; y para pagar á los legatarios Iglesia de Guadalupe, Iglesia de la Merced, Iglesia de la Soledad, Iglesia de Dolores, Nuestro Amo y el Corazón de Jesús, su haber que asciende el de todos juntos á cuarenta y cuatro pesos sesenta y tres centavos, les adjudico en la retrilla ó sean los materiales, apreciada en trescientos treinta pesos, una cantidad igual al importe del legado de cada uno; y aparece del título respectivo que los derechos inseritos á favor de dichos legatarios montan á quinientos catorce pesos cincuenta y siete centavos el de la primera, ocho pesos cincuenta centavos el de los demás, excepto el último, que es de dos pesos trece centavos; se venden á petición del señor Tesorero General de fondos píos.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, julio 28 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós.  
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día seis de setiembre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Sección Oeste del lote de terreno baldío número 18 de primer orden, situado en la primera división Atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único de dicha comarca: consta esta sección de 237 manzanas 490 varas cuadradas ó sean 165 hectáreas, 67 áreas, 35 centiáreas y 97 centésimos de centiárea, denunciado por la señora doña María Rosa Gay Laprade y Forestier, y cuyos linderos son: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, lote número 18 de segundo orden, calle de por medio; al Este, la parte de este mismo lote número 18 de primer orden titulado en nombre de Adán C. Muller; y al Oeste, calle de por medio, lote número 16 de primer orden, denunciado por la señora Laprade: ha sido valorado á cinco pesos manzana ó sea su equivalente en hectáreas al precio de siete pesos quince centavos hectárea.—Este terreno es recomendable por su calidad, maderas y buena agua, pues le pasa el "Madre de Dios" y dos arroyos que atraviesan la línea férrea: temperatura 28º centígrados término medio.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós,  
Srio.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Joaquín Aguilar y Guzmán, don Manuel F. Quirós Flórez y don Rafael Montúfar y Madriz, mayores de edad, abogados, de este vecindario, casados los dos primeros y soltero el último, denunciando mil quinientas hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, situado en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único, distrito número uno escolar de dicha comarca, y cuyo terreno linda: al Norte, con la hacienda llamada "La Esperanza" perteneciente á Otto J. Huber;

al Sur, con terreno denunciado por Warren Unckles y Percy; al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con el río Pacuare.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3.—.3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don León de Gatskoffky y May y don Roberto Adeodato Crespi de Guillón, mayores de edad, solteros, negociantes, el primero natural de Rusia, el segundo de Inglaterra, y ambos vecinos de esta ciudad, denunciando los terrenos baldíos que se describen así:—Lote número 38 de primer orden, primera división atlántica del ferrocarril, constante de una superficie de doscientas sesenta y cinco manzanas setecientos veinte y cinco varas cuadradas, ó sea ciento ochenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, ochenta y una centiáreas y nueve centésimos de centiárea; lindante: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia, ó sea veintisiete metros, ochocientos sesenta y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, lote número treinta y ocho de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número 40 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 36 de primer orden.—Lote número 39 de primer orden, primera división atlántica del ferrocarril, constante de trescientas treinta y cinco manzanas veinticinco varas cuadradas, ó sea doscientas treinta y cuatro hectáreas, trece áreas, diez y nueve centiáreas, siete centésimos de centiárea, y cuyos linderos son: por el Norte, calle de por medio, con el lote número 39 de segundo orden; Sur, línea férrea á cien pies ó sea 27 metros 866 milímetros de distancia; al Este, calle de por medio, lote número 41 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 37 de primer orden.—Lote número 40 de primer orden, primera división atlántica del ferrocarril, constante de 231 manzanas, 9975 varas cuadradas, ó sea ciento sesenta y dos hectáreas, 14 áreas, 21 centiáreas y 24 centésimos de centiárea; y cuyos linderos son: por el Norte, línea férrea á cien pies, ó sea 27 metros 866 milímetros de distancia; Sur, calle de por medio, lote número cuarenta de segundo orden; Este, calle de por medio, lote número 42 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 38 de primer orden.—Estos lotes están situados en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito escolar número uno de la misma.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

—3 v. 3.—

A las doce del día treinta y uno del mes en curso se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes:—1ª Terreno llamado La Itava, situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de don Pedro García, antes, hoy calle privada en medio, una parte, con hacienda de don Pedro García, y otra parte, sin calle en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los señores Gallegos, antes, hoy río Tiribí en medio, propiedades de Francisco Cordeiro y Mariano Monge; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho, antes, hoy hacienda que fué de dicha señora Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López, antes, hoy una parte con propiedad de Pedro García, y otra, río Tiribí en medio, con terre-

no de dicho señor López.—Medida superficial, veinticinco manzanas, tres mil doscientas ocho varas cuadradas, (17 hectáreas, 69 áreas, 66 centiáreas y 5 centésimos de centiárea).—2ª Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Sur-Oeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre; linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, idem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, idem de la Municipalidad de aquella provincia, calle de la Estación en medio; y Oeste, idem de la testamentaria de José María Orozco.—Medida superficial de la casa, como veinticinco varas de frente (20 metros, 900 milímetros) por veinticinco de fondo, y del terreno igual frente por cincuenta de fondo, próximamente (41 metros, 800 milímetros).—Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios doscientos cuarenta y ocho, tomo quinto y cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciento cinco, inscripción número seis de la finca número seiscientos cuarenta, "Oriental," y dos de la finca número seis mil novecientos diez, "Occidental;" y en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos diez y ocho, inscripción número tres mil novecientos cuarenta y dos, á favor del extinguido Banco de Emisión; y cedido este crédito al Tesoro Nacional, según la inscripción en el Registro, folio sesenta, tomo noveno, número siete mil trescientos tres.—Pertencen al señor don Alejandro Aguilar y Castillo, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional.—Se venden sin sujeción á tipo en el precio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 9 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

A las doce del día catorce de este mes, en la puerta de la casa de habitación de don Eustaquio Rodríguez, en el centro de este barrio, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una vaca hosca, parida, valorada en veinte pesos.—Una idem oveta, en veinte pesos.—Una idem machina, en diez y nueve pesos.—Una ternera idem, en cinco pesos.—Un derecho de doscientos doce pesos, sesenta y tres y medio centavos en el valor de mil trescientos cuarenta y cinco pesos en que están justipreciadas diez y ocho y media manzanas de tierra plana, parte de potrero, parte de sembrar, parte de montaña y un solar de café con su casa de habitación que tiene ubicada de diez varas de largo y cuatro de ancho con su corredor y cuarto, de adobes, cubierta de madera, caña y teja, situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante:—al Norte, terreno de Simón Ramírez, cercas en medio y José Rodríguez, con este último calle en medio; al Sur, idem de don Julián Rodríguez, quebrada del "Fierro" en medio; al Este idem de Gregorio Rodríguez, Baltazar Sancho, Rosa y Ramón Valverde, Juan Ramón Cascaje y Manuel José Rodríguez, calle de Boquerón en medio; inscrito este derecho en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta, folio ciento cuarenta y uno, finca dos mil novecientos cincuenta y seis, asiento cuatro, "Occidental". Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Manuel José Rodríguez y Villalobos, y se venden á pedimento de partes, para el pago de quinto y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá si es arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Palmares de San Ramón, á la una de la tarde del día cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

LORENZO SANCHO.

Canuto Vega.—Policarpo Vega.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San José en el mes de julio de 1886.

INGRESOS.

Del 1º al 31 de julio.

A saldo del 30 de junio que entra.....		\$ 1,303-19
Banco de la Unión.....	\$ 500-00	
Patentes concreto.....	2,025-00	
Recreos públicos.....	10-00	
Alquiler oficinas Gobernación.....	68-00	
Subsidio á calles.....	150-00	
Legado Padre Umaña.....	300-00	
Vales á recibir.....	35-00	
Cañería.....	1,909-60	
Potrero de Pavas.....	29-65	
Rastro reses.....	472-50	
" cerdos.....	153-00	
Macadam.....	576-34	6,182-09
Caballerizas.....	\$ 10-00	
Peaje animales.....	4-20	
Multas id.....	66-95	
Subasta id.....	52-45	
Matrícula perros.....	32-25	
Puestos ganado.....	65-35	
" madera.....	18-10	
Carrocería.....	63-50	
Riego calles.....	277-00	
Sello medidas.....	36-50	
Hoteles y fondas.....	5-00	
Cárceles.....	78-85	
Mercado San José.....	141-67	
Alumbrado.....	828-00	
Multas personales.....	192-00	1,862-82
	\$ 8,044-91	\$ 9,348-10

EGRESOS.

Del 1º al 31 de julio.

Amortización deuda consolidada.....	\$ 450-00	
Contrato Ross-calles.....	900-00	
Edificios Municipales.....	234-60	
Útiles oficinas.....	21-00	
Legado Padre Umaña.....	325-10	
Macadam.....	1,677-35	
Coleta boletas rastro.....	15-60	
Cañería.....	392-50	
Raig-Cruz.....	200-00	
Extraordinarios en propios.....	75-95	
Sueldos en propios.....	757-00	\$ 5,108-10
Subsidio al Gobierno.....	500-00	
Peaje animales.....	13-75	
Alumbrado Batres.....	675-00	
" varios.....	82-80	
Cárceles.....	218-10	
Honorarios en policía.....	10-90	
Jornales en id. calles.....	1,180-05	
Extraordinarios policía.....	58-10	
Sueldos policía.....	432-00	3,170-70
Instrucción.....	10-00	
Saldo del 31 de julio que sale.....	1,059-30	
	\$ 8,288-80	\$ 9,348-10

S. E. á O.

CONTABILIDAD MUNICIPAL DE SAN JOSÉ.—Agosto 4 de 1886.

Julián M. Conejo.

ESTADO de los fondos municipales que el infrascrito Tesorero presenta á la I. C. M. de esta villa hasta el 31 de julio presente.

	Debe.	Haber.
Ramo de Propios.....	\$ 2,144-34	
Id. " Policía.....	1,656-32	
Vales á recibir.....	550-00	
Intereses y descuentos.....		\$ 3,765-55
Terreno de egidos.....		832-62
Id. " legua.....		600-25
Contribución subsidiaria.....		23-00
Don Carlos Bullon.....	565-18	
Ramo de Instrucción.....		607-30
Existencia en efectivo.....	1,001-88	
Sumas iguales.....	\$ 5,917-72	\$ 5,917-72

Resumen.

Hay existentes en pagarés.....	\$ 550-00
Id. " " dinero.....	1,001-88
Suma total.....	\$ 1,551-88

S. E. á O.

San Ramón, julio 31 de 1886.

Tesorero Municipal,

LUCAN CABALLERO.

Vº Bº—El Vicepresidente,

ALFONSO MORA.

REPRODUCCION.

EL HENEQUEN.

bajo el punto de vista fitotécnico.

(Continuación.)

SUPRESION DE LAS FLORES.—Ha-

cia la época de la floración, se ve salir del centro de las plantas, y erguirse hasta una altura de 5 ó 6 metros, el escapo florido que dejó descrito en el párrafo 1º de este artículo. Este escapo es llamado *bob* en el idioma de los mayas. Los cultivadores acostumbra amputarlo desde que aparece, sin otro objeto que el de suprimir las flores, porque pretenden haber observado que la miel que éstos órganos secretan en alguna abundancia, mancha el filamento de las pencas sobre las cuales gotea. Una persona ilustrada y de reconocida experiencia en el arte del cultivo, el malogrado señor don Antonio G. Rejón, ha creído descubrir en las manchas del henequén, la presencia de un cierto hongo parásito; y aunque no se preocupó de dárselo á conocer, es de sospecharse que así sea, porque, como él lo asegura, estas manchas se presentan sobre plantas muy distintas de las que han florecido, y aun sobre las que crecen en los planteles recientemente formados en donde no se ha verificado aún la floración. Como quiera que sea, la costumbre de suprimir los órganos florales desde su aparición, es profundamente acertada á las luces de la fisiología: en efecto, la supresión de las flores no puede más que favorecer el total crecimiento de las últimas pencas, haciendo afluir á ellas mayor cantidad de savia, mientras que su permanencia sobre el *bob* las perjudicaría en su desarrollo, atrayendo hacia las flores los jugos nutritivos de la planta, en detrimento de las pencas mismas. Sin preocuparse, pues, del accidente más ó menos real atribuido á la miel de las flores, conviene tener presente que importa suprimirlas, amputando los escapos á medida que aparecen sobre las plantas.

ENFERMEDADAS Y ENEMIGOS DEL HENEQUEN.—Acabo de llamar la atención sobre las manchas que presentan las pencas y cuyo verdadero origen es dudoso. Si es cierto que estas manchas son de naturaleza fungiforme, como es de sospecharse, debe buscarse el remedio pronta y eficazmente en el estudio de la nosología, pues en el caso de que así fuese, dichas manchas no podrán menos de constituir una verdadera enfermedad, que será necesario desterrar de los planteles.—Tengo noticia de un animalito que invade con frecuencia los planteles mal cuidados, causando en ellos grandes depredaciones; ataca de preferencia los cogollos de las plantas; los indios en su idioma lo llaman *mar*; no he podido clasificarlo por no haber tenido un ejemplar á la vista; se le destruye persiguiéndole. Los otros enemigos del henequén son los roedores (*conejos, ardilla, etc.*) que descortezan los tallos y cortan las raíces, y los ruminantes que devoran los hijos, y aun las plantas grandes, cuando no encuentran otro alimento mejor.

CORTE.—El henequén crece con más ó menos lentitud, según el tamaño de los hijos plantados, y probablemente también según la variedad cultivada, la apropiación del terreno y los cuidados de conservación. Aquí creo oportuno llamar de nuevo la atención de los interesados, sobre la utilidad de las instituciones experimentales para resolver todas aquellas cuestiones que tiendan á mejorar de alguna manera el cultivo de esta planta. Hecha de paso esta observación, vuelvo al punto que estoy considerando. El corte es propiamente la cosecha del henequén. La operación consiste en separar las pencas de los pies que las llevan, por medio de un cuchillo ú otro instrumento cortante cualquiera. El corte no debe recaer sino sobre las pencas inferiores; se las

debe cortar casi al nivel de su inserción, teniendo cuidado de no herir los tallos. El primer corte debe ser ejecutado cuando las pencas hayan adquirido la longitud conveniente para la facilidad del raspado; el mínimum de esta longitud es de un metro. Las pencas más cortas presentan dificultad á la ejecución del raspado, mayormente cuando la operación es hecha á la mano; además, el valor comercial del filamento corto, sería muy poco remunerador. Las pencas pueden llegar á alcanzar la longitud conveniente después de cuatro, seis ó más años de la plantación, según las circunstancias expresadas al principio de este párrafo. Se puede hacer el corte con intermitencias, es decir, por épocas, ó continuarse, día con día, desde el principio hasta el fin del año; esto depende en general de las condiciones económicas y administrativas de la hacienda. Pero no se debe cortar en un día más que el número de pencas que hayan de ser raspadas el día siguiente; y este modo de proceder es necesario para no dar tiempo á que el calor de un día con otro llegue á producir en ellas un principio de fermentación que altere el filamento, pudriéndolo ó manchándolo. El número de veces que debe recaer el corte sobre cada planta en el curso de un año, debe ser reglado por la administración, conforme á los sabios principios de economía rural. En cuanto al número de pencas que se debe tomar de cada planta en cada corte, esto está subordinado á la frecuencia de los cortes y el desarrollo individual de los pies; lo que importa es, no cortar todas las pencas de manera á no despojar completamente las plantas, porque esta práctica viciosa las arrastra á la ruina, como ya dejé explicado; la prudencia aconseja dejar, cuando menos, 25 á 30 sobre cada pie.

(Continuará.)

## ANUNCIOS.

### CORREO.

El miércoles 11 del mes en curso, á las 2½ p. m. se despachará correo extraordinario para Europa y E. U. U. de América, vía Limón.

Dirección General de Correos!  
San José agosto 9 de 1886.

### VAPOR "FOXHALL"

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón el miércoles 11 del corriente, y saldrá directamente para Nueva Orleans el jueves 12 después de la llegada del tren ordinario.

El correo debe ser despachado del interior el miércoles 11 para alcanzarlo. El vapor "Foxhall" no lleva pasajeros.

San José, 8 de agosto de 1886.  
MINOR C. KEITH.

2 2

### FIESTAS EN CARTAGO.

El "Hotel Aguilar" ofrece á los que concurran á ellas, esmerado servicio y buenos cuartos de hospedaje, á precios equitativos.

Se alquilan dos casas cómodas y bien situadas, bien sea para las fiestas, ó por temporada.—En el mismo establecimiento se informa.

Cartago, 9 de agosto de 1886.

3 v 2

## ¡OJO!

Desde hoy, día de la fecha, no reconoceré ninguna cuenta de mi hijo Luis Tourret.

CAROLINA DE TOURRET.

San José, 9 de agosto de 1886.

3 v 2

### Se alquila

La casa situada en la calle del Comercio, Oeste, frente á la de don G. Richmond.—Para pormenores, en la barbería de los "Tres Amigos".

San José, agosto 9 de 1886.

4 v 2

## JUNTA DE EXPOSICION

### Nacional.

Se hace saber á las personas que deseen enviar objetos de su arte ó industria, que se pagarán por la Junta los gastos de conducción y conservación.—A los ganaderos se dará además el cuidado de los animales que presenten y sean dignos de exhibirse.—Si se presentaren objetos antiguos ó curiosos se pagará su respectivo valor.

15 v. 8.

### Al público.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta tabaco Ambalema de buena calidad para capa, á tres pesos el kilogramo, que con la deducción del 12 0/0 que se otorga á los expendedores patentados, resulta á dos pesos sesenta y cuatro centavos el kilogramo.

San José, agosto 10 de 1886.

El Superintendente,

DEMET<sup>o</sup> IGLESIAS.

10.—1.

### Colegio de Abogados.

Los exámenes de la clase de Práctica Forense continuarán el lunes 16 del corriente, á las 7 p. m. en el salón de sesiones del Colegio. Se avisa á los señores Pasantes que por acuerdo de esta Corporación, no se abonará el curso á los que no se presenten á examen.

Secretaría del Colegio de Abogados.  
San José, agosto 10 de 1886.

MANUEL F. QUIRÓS.

3—1

### Colegio de Abogados.

El día 22 de julio último, se estableció la cátedra de Economía Política á cargo del Doctor don Lorenzo Montúfar. Se pone en conocimiento de los señores Pasantes, que es para ellos obligatoria la asistencia á dicha clase.

Secretaría del Colegio de Abogados.  
San José, agosto 10 de 1886.

MANUEL F. QUIRÓS.

3—1

## LOTERIA.

\$3.000 á la suerte para el 15 de Agosto.

Vendo billetes, y téngase presente que por dos veces seguidas esta Agencia ha vendido los billetes agraciados con el premio mayor. El último lo compró doña Mariana de Argüello. Remito á las provincias libre de porte.

San José, julio 28 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

12 v. 7.

## LIBRERIA ESPAÑOLA

### DE VICENTE LINES.

Comercio, 5.—San José,

Acaba de recibirse en esta casa un surtido variadísimo de obras de texto para esenelas y colegios, así como también recreativas y de artes y oficios.

Nuevas ediciones de los famosos libros de lectura de Mantilla, del Juanito de Parravicini, el sin rival Frascuelo, el precioso "Yo sabré leer", La Tierra y las Plantas por Gérardin, Paseo por Europa, Asia y Africa, con lindísimos cromos, etc. etc.

Todas estas obras están arregladas á la nueva ortografía de la Academia.

Entre las obras de mérito, el Diccionario de Legislación, de Escriche; los Códigos y leyes, de Ochoa; Higiene del matrimonio, de Monlau; Obras magistrales de Fisiología, de Garnier; Diccionario enciclopédico, de Grégoire; etc.

Entre las de texto, las famosas cartillas científicas de Roscoe, Geikie, Foster, Lockyer, Hooker, Jevons, Balfour Stewart, etc.

Nuevo prontuario de Ortografía castellana;

Un librito diamante de cálculo inmediato de medidas y pesas métrico-decimales, indispensable para las compras al menudeo;

Serie de Dibujo, sintética, analítica y perspectiva, de Krüsi, para las escuelas primarias, superior en baratura y perfección á cualquiera otra de su género.

Sobre todo, se han recibido LOS POR QUÉ DE SUSANITA. Gran variedad de tarjetas, etc.

8 v. 8

## ¡Ha resucitado!

"La Cubana Costarricense", ofreciendo á sus favorecedores puros y cigarros iztepeques de todas clases, garantizados que no llevan venas.

Gran surtido de tabacos y cigarrillos habanos de superior clase. Por mayor y al detalle: precios sin competencia.

San José, agosto 2 de 1886.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

10.—3.

## OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 21.

## JUNTA DE EXPOSICION NACIONAL.

Del 1º de setiembre entrante hasta el 13 se recibirán los diferentes objetos que se deseen exhibir, á fin de que el 15 de dicho mes, día de la apertura de la Exposición, se hallen colocados en sus respectivos departamentos.

Se hace saber: que la Junta ha concedido los locales y estancias que se han solicitado.

15 v. 3.

## AVISO GENERAL.

A todos los que me deben, suplico que desde esta fecha 5 hasta el 25 del corriente, quiero que me paguen, y si no lo hacen me ponen en el sensible caso de publicarlos, como deudores morosos.

En la Cubana Costarricense.

CEFERINO A. CAÑIZALES

Vendo dos máquinas de desgranar maíz.

El mismo.

C. A. C.

8 v. 3.

## AVISO.

Estamos encargados de vender seis fincas de café, algunas con casas, de ocho hasta diez y seis manzanas, situadas en Desamparados, Aserrí, Curridabat y la Concepción, todas inscritas en el Registro de la Propiedad; de cuatro hasta seis mil pesos, la mitad al contado y la mitad en uno y dos años al seis por ciento.

O. VON SCHRÖTER.

6 v. 5

## POLVOS CONDICIONALES

para la cria de ganado

caballar, vacuno y cerdoso, preparados por el

DR. E. A. GUIER.

Precio 60 cs. los 460 gramos.

Unicos Agentes,

ECHVERRÍA & CASTRO.

10 v. 5.

## Lista

de los dueños de Boticas que no han sacado patente para el trimestre que principió el 1º de julio pasado.

CANTÓN DE MOYA.

Estanislao Martínez.  
Jacinto Salazar.

SAN VICENTE.

José Vicente Vargas.

ASERRÍ.

Manuel González.

SAN RAFAEL DE HEREDIA.

Raimundo Echavarría.

ECHVERRÍA & CASTRO.

San José, agosto 5 de 1886.

6 v. 3.

## AL PÚBLICO.

Para evitar las equivocaciones á que dá lugar el uso de iniciales en las firmas, cambiaré desde hoy la mia de José A. Coronado h por

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

San José, agosto 7 de 1886.

3 v 2

## AVISO.

Para el mejor servicio del público, el tren saldrá de Esparta, en los días de itinerario á las 8 a. m. en vez de las 7.

Superintendencia del Ferrocarril de Costa Rica. División del Pacífico.—Esparta, agosto 5 de 1886.

El Superintendente,  
Ing. LUIS MATAMOROS.

## EL MAESTRO.

Revista quincenal de instrucción pública.

Contiene cada número 16 páginas, cuando menos, é interesantes artículos sobre educación. La recomendamos á los padres de familia y á las personas dedicadas al magisterio.

Suscripción por un trimestre ..... \$ 1-00  
Valor del nº suelto . . . , 0-20

Se servirán los pedidos de provincias.

ECHVERRÍA & CASTRO.

Calle del General Fernández, nº 2,

—Frente al Correo.—

10 v. 6.